

Tabio, Cundinamarca, 26 de septiembre de 2025

JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202500135 DEL 03 DE JUNIO DE 2025

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202500135, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO CON NIT. 899.999.443-9 Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO S.A. "EMSERTABIO S.A E.S.P.". IDENTIFICADA CON NIT No. 900.285.304-1 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR FREDY ANDRÉS FELACIO RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.076.621.949 DE TABIO, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA REALIZAR LA REPOSICION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

De conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del convenio interadministrativo, se procede a justificar la solicitud de elaboración del modificadorio N° 01 y adición N° 01, bajo las siguientes consideraciones:

1. - **GENERALIDADES:** Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202500135 se suscribió el día 03 de junio del año 2025, tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. EMSERTABIO S.A E.S.P R/L: FREDY ANDRES FELACIO RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 900.285.304-1 R/L: C.C 1.076.621.949
CONVENIO	202500135
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA REALIZAR LA REPOSICION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRES (03) DE JUNIO DE 2025
ACTA DE INICIO	CUATRO (04) DE JUNIO de 2025
PÓLIZAS	N/A
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 210.116.456) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. APORTE MUNICIPIO: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$188.805.953) M/CTE. APORTE EMSERTABIO: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$21.310.503)
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PRÓRROGA No. 01	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA No. 01	TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-14
	SOLICITUD ADICIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO	Versión: 1.0 Fecha: 12/03/2024 Página: 2

2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los datos y aspectos generales del proceso objeto de la modificación No 01 y adición No 01, son las establecidas en el numeral primero de esta justificación.

- Que, el día tres (03) del mes de junio de 2025, el Municipio de Tabio, suscribió el Convenio Interadministrativo No. **202500135** con el contratista **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. – “EMSERTABIO S.A E.S.P”** identificado con NIT No. **900.285.304-1**, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 210.116.456) M/CTE** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. De acuerdo con los siguientes aportes el Municipio de Tabio aportará la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$188.805.953) M/CTE**. Y la Empresa de Servicios Públicos de Tabio EMSERTABIO S.A. E.S.P. realizará un aporte en especie de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$21.310.503) M/CTE**.
- Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta, el plazo de ejecución del convenio es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.
- Que, el día cuatro (04) del mes de junio de 2025, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.
- Que, el dieciséis (16) de julio de 2025, las partes suscribieron la prorroga No. 1 del convenio interadministrativo N°. **202500135** por el término de **CUATRO (04) MESES** hasta el día tres (03) de diciembre de 2025.
- Que por lo anterior la ejecución se ha desarrollado conforme a lo previsto en el contrato suscrito por las partes, de lo cual existe la evidencia en los informes parciales presentados por la contratista, con evidencias materiales que reposan en la respectiva carpeta.
- El convenio ha tenido la siguiente ejecución financiera:

VALOR CONVENIO	\$ 210.116.456
Valor Acta de Corte No. 01 – Aportes Municipio	\$188.805.953

- Que la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de Supervisora del Convenio, solicita, justifica y recomienda se realice el modificadorio No. 01 y la adición No. 01 de acuerdo con lo siguiente:

*"Que EMSERTABIO S.A. E.S.P. consideró procedente realizar el Modificadorio No. 01 y la Adición No. 01 para el proyecto, indicando su aprobación en el Oficio No. **ESPTA-2025-130.10.1-564**, así:*

*"De acuerdo al asunto de la referencia solicitamos se realice MODIFICATORIO No. 1, INCLUSION DE ITEM NO PREVISTO (Demolición pozo existentes), y ADICION al convenio interadministrativo N° 202500135 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA REALIZAR LA REPOSICION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA"**. Por medio del cual se llevó a cabo el contrato de obra 061 de 2025 cuyo objeto es: **REALIZAR LA OBRA PARA LA REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE LOS PINOS EN LA VEREDA DE SALITRE BAJO DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 202500135 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. EMSERTABIO ESP**", y con el cual se están llevando a cabo la reposición de la tubería de gres existente por tubería sanitaria PVC en 12" en el sector de LOS PINOS, en la vereda de salitre bajo.*

A continuación, se muestran las cantidades iniciales del convenio 202500135, el balance necesario para el mismo y para de esta manera darles continuidad a las obras de reposición de alcantarillado sanitario en el sector de los PINOS de la vereda de salitre bajo del municipio de Tabio, Cundinamarca. [...]
MAYORES Y MENORES CANTIDADES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202500135 (Se anexa el Acta).

*El aporte del municipio será de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 272,594,462)**. El Municipio*

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-14 Versión: 1.0 Fecha: 12/03/2024 Página: 3
	SOLICITUD ADICIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO	

pagará el valor que le corresponde dentro del convenio que se suscribe, de la siguiente forma: 100% a la firma del Modificadorio No. 1.

El aporte de Emsertabio S.A. E.S.P. será de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 21.310.503).**

El valor total del convenio será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 293.904.965)**

Lo anteriormente solicitado se debe a que de acuerdo a solicitud del día 08 de septiembre del presente año realizada por el contratista de obra por Medio del cual se está llevando a cabo la ejecución del convenio interadministrativo 202500135, EMSERTABIO S.A ESP considera pertinente la inclusión de ítem no previsto, balance al contrato y adición al mismo para su correcta ejecución, por ende se deben hacer estas mismas modificaciones al convenio ya que después de realizar el balance del contrato en cuanto a mayores y menores cantidades a ejecutar debido a que se vienen presentando.

La supervisión del contrato considera lo siguiente en cuanto al ÍTEM NO PREVISTO a incluir dentro del modificadorio solicitado. NP DEMOLICION POZOS EXISTENTES: Este ítem no se contempló inicialmente dentro de las actividades contractuales, pero es de suma importancia llevarlo a cabo debido a que los diseños del proyecto indican que los niveles de los pozos existentes se deben ajustar para cumplir con la pendiente diseñada para la reposición de esta red y permitir la adecuada funcionalidad de la misma. Por otra parte, se debe llevar a cabo balance al contrato de obra 061 de 2025 debido a que, en el transcurso de las actividades de obra, han variado las cantidades inicialmente proyectadas, debido a sobre excavaciones en el terreno a causa de la inestabilidad del mismo debido a las lluvias presentadas, lo que por consiguiente origina que aumenten las cantidades de obra como rellenos y transporte de sobrantes en cuanto al ítem de excavaciones y rellenos, además el número de acometidas domiciliarias han aumentado durante la instalación de la tubería ya que por la antigüedad de la red no se visualizaron inicialmente y por ende aumentan la excavaciones manuales para la construcción de las mismas, el entibado aumenta debido a la necesidad de contención del terreno por los motivos ya mencionados en cuanto al estado del mismo, y por último el ítem relacionado con los pozos de inspección en donde por motivos de diseño se deben reconstruir para cumplir con los diseños técnicos establecidos. Después de revisar la justificación del contratista y en aras de llevar el proyecto a su correcta ejecución y funcionalidad, Emsertabio ESP avala la necesidad del modificadorio No 1 y solicitamos se realice la respectiva acta **MODIFICATORIA No. 01, INCLUSION DEL ÍTEM NO PREVISTO (Demolición pozos existentes), y ADICION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202500135** relacionado en el asunto de esta solicitud, adicionalmente se anexa los soportes que justifican la necesidad de llevar solicitada, documentos que fueron allegados por parte de contratista de obra..”

Por los argumentos expuestos anteriormente y, considerando que la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P. como entidad contratante, realizó la revisión de la inclusión del ítem No Previsto, verificó la elaboración del APU de acuerdo con el listado de precios del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU o con las cotizaciones aportadas por el contratista de obra, realizó la revisión de precios, rendimientos y consideró pertinente la inclusión del ítem; con el fin de proveer proyectos de calidad a la comunidad de Tabio, y, principalmente, al sector de Los Pinos, es relevante realizar la inclusión de un (01) ítem y su respectiva adición presupuestal. Que, una vez efectuado el análisis y valoración de los ítems radicados por la interventoría y el contratista, y considerando la justificación técnica y administrativa presentada, se da oportuno trámite a la incorporación de los mismos en el modificadorio solicitado para el convenio. Lo anterior se realiza en cumplimiento de la normativa aplicable y de las condiciones contractuales vigentes, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual y el logro de las metas programadas en el proyecto. Es por esto que se hace necesario realizar la adición No 01 al Convenio Interadministrativo por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$83.788.508) M/CTE.**

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN EL MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIÓN No. 01

1. Que la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de Supervisora del Convenio, solicita, justifica y recomienda se realice el modificadorio No. 01 y la adición No. 01 de acuerdo con lo siguiente:

“Que EMSERTABIO S.A. E.S.P. consideró procedente realizar el Modificadorio No. 01 y la Adición No. 01 para el proyecto, indicando su aprobación en el Oficio No. **ESPTA-2025-130.10.1-564**, así:

“De acuerdo al asunto de la referencia solicitamos se realice MODIFICATORIO No. 1, INCLUSION DE ÍTEM NO PREVISTO (Demolición pozo existentes), y ADICION al convenio interadministrativo N° 202500135 cuyo objeto es: “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA REALIZAR LA REPOSICION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**”. Por medio del cual se llevó a cabo el contrato de obra 061 de 2025 cuyo objeto es: **REALIZAR LA OBRA PARA LA REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE LOS PINOS EN LA VEREDA DE SALITRE BAJO DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 202500135 SUSCRITO ENTRE EL**

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-14
	SOLICITUD ADICIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO	Versión: 1.0 Fecha: 12/03/2024 Página: 4

MUNICIPIO DE TABIO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. EMSERTABIO ESP, y con el cual se están llevando a cabo la reposición de la tubería de gres existente por tubería sanitaria PVC en 12" en el sector de LOS PINOS, en la vereda de salitre bajo.

A continuación, se muestran las cantidades iniciales del convenio 202500135, el balance necesario para el mismo y para de esta manera darles continuidad a las obras de reposición de alcantarillado sanitario en el sector de los PINOS de la vereda de salitre bajo del municipio de Tabio, Cundinamarca. [...] **MAYORES Y MENORES CANTIDADES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202500135** (Se anexa el Acta).

El aporte del municipio será de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 272.594.462)**. El Municipio pagará el valor que le corresponde dentro del convenio que se suscribe, de la siguiente forma: 100% a la firma del Modificadorio No. 1.

El aporte de Emsertabio S.A. E.S.P. será de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 21.310.503)**.

El valor total del convenio será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 293.904.965)**

Lo anteriormente solicitado se debe a que de acuerdo a solicitud del día 08 de septiembre del presente año realizada por el contratista de obra por Medio del cual se está llevando a cabo la ejecución del convenio interadministrativo 202500135, EMSERTABIO S.A ESP considera pertinente la inclusión de ítem no previsto, balance al contrato y adición al mismo para su correcta ejecución, por ende se deben hacer estas mismas modificaciones al convenio ya que después de realizar el balance del contrato en cuanto a mayores y menores cantidades a ejecutar debido a que se vienen presentando. La supervisión del contrato considera lo siguiente en cuanto al ÍTEM NO PREVISTO a incluir dentro del modificadorio solicitado. NP DEMOLICION POZOS EXISTENTES: Este ítem no se contempló inicialmente dentro de las actividades contractuales, pero es de suma importancia llevarlo a cabo debido a que los diseños del proyecto indican que los niveles de los pozos existentes se deben ajustar para cumplir con la pendiente diseñada para la reposición de esta red y permitir la adecuada funcionalidad de la misma. Por otra parte, se debe llevar a cabo balance al contrato de obra 061 de 2025 debido a que, en el transcurso de las actividades de obra, han variado las cantidades inicialmente proyectadas, debido a sobre excavaciones en el terreno a causa de la inestabilidad del mismo debido a las lluvias presentadas, lo que por consiguiente origina que aumenten las cantidades de obra como rellenos y transporte de sobrantes en cuanto al ítem de excavaciones y rellenos, además el número de acometidas domiciliarias han aumentado durante la instalación de la tubería ya que por la antigüedad de la red no se visualizaron inicialmente y por ende aumentan la excavaciones manuales para la construcción de las mismas, el entibado aumenta debido a la necesidad de contención del terreno por los motivos ya mencionados en cuanto al estado del mismo, y por último el ítem relacionado con los pozos de inspección en donde por motivos de diseño se deben reconstruir para cumplir con los diseños técnicos establecidos. Después de revisar la justificación del contratista y en aras de llevar el proyecto a su correcta ejecución y funcionalidad, Emsertabio ESP avala la necesidad del modificadorio No 1 y solicitamos se realice la respectiva acta **MODIFICATORIA No. 01, INCLUSION DEL ÍTEM NO PREVISTO (Demolición pozos existentes)**, y **ADICION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202500135** relacionado en el asunto de esta solicitud, adicionalmente se anexa los soportes que justifican la necesidad de llevar solicitada, documentos que fueron allegados por parte de contratista de obra.."

Por los argumentos expuestos anteriormente y, considerando que la Empresa de Servicios Públicos de Tabio – EMSERTABIO S.A. E.S.P. como entidad contratante, realizó la revisión de la inclusión del ítem No Previsto, verificó la elaboración del APU de acuerdo con el listado de precios del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU o con las cotizaciones aportadas por el contratista de obra, realizó la revisión de precios, rendimientos y consideró pertinente la inclusión del ítem; con el fin de proveer proyectos de calidad a la comunidad de Tabio, y, principalmente, al sector de Los Pinos, es relevante realizar la inclusión de un (01) ítem y su respectiva adición presupuestal. Que, una vez efectuado el análisis y valoración de los ítems radicados por la interventoría y el contratista, y considerando la justificación técnica y administrativa presentada, se da oportuno trámite a la incorporación de los mismos en el modificadorio solicitado para el convenio. Lo anterior se realiza en cumplimiento de la normativa aplicable y de las condiciones contractuales vigentes, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual y el logro de las metas programadas en el proyecto. Es por esto que se hace necesario realizar la adición No 01 al Convenio Interadministrativo por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$83.788.508) M/CTE**.

2. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos

legales mensuales.

3. Que para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025000712	2.3.2.02.02.005	9025	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$14.303.467
		9525	REC. V.A. SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$70.696.533
		TOTAL		\$85.000.000
		VALOR A AFECTAR		\$83.788.508

4. Que la Secretaria de Infraestructura, en su calidad de Supervisora, solicita, justifica y recomienda adicionar el convenio interadministrativo N° 202500135 en la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$83.788.508) M/CTE** para un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$272.594.462) M/CTE.**
5. Que la Secretaria de Infraestructura, en su calidad de Supervisora, solicita, justifica y recomienda modificar la **“CLAUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TECNICAS** y la **CLAUSULA CUARTA – VALOR”**. En razón a **ITEMS NO PREVISTOS** por lo que se solicita el Modificadorio No 1 del Convenio Interadministrativo No. **202400135** del 03 de junio de 2025.
6. Que las demás condiciones iniciales del contrato se mantienen.

Para constancia se firma en el Municipio de Tabio - Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Tabio.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR:	Diana Cristina Borrego Espitia		26/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			